



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIA DE PACASMAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 011-2024-OCI/421-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP SAN JOSÉ
DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA
COMISARÍA PNP SAN JOSÉ – 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

SAN PEDRO DE LLOC, 22 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 011-2024-OCI/0421-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LA COMISARÍA PNP SAN JOSÉ - 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 011-2024-OCI/0421-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA PNP SAN JOSÉ - 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, responsable de la Visita de Control comunicado mediante Oficio n.º 000233 -2024-CG/GRLIB de 2 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0421-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José - 2024, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 15 de febrero de 2024 al 21 de febrero de 2024, en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.º 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servido a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisaría PNP San José - 2024, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI EL PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DE PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP San José, se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarías - Servicios Policiales y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, Alfredo Edgar Gonzales Sanches, teniente PNP, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 1, 2 y 14 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP San José no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2024; como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º01

Ítem 1 y 2 del Formato n.º 01: COMISARÍAS – SERVICIOS POLICIALES

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	Si se formuló. [NO]	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	Aún no se formuló. [NO]	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías - Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º02

Ítem 14 del Formato n.º1: COMISARÍAS – SERVICIOS POLICIALES

14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado. * Literal C, Numeral VII de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-8 aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	No	Está en proceso.
----	---	----	------------------

Fuente: Formato n.º1: Comisarías – Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

(...)

Líteral a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector.

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

(...)

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

5.2 LA COMISARÍA NO EJECUTA TODOS LOS OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP San José, se solicitó información relacionada a la ejecución de los Operativos Policiales, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarías - Servicios Policiales y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, Alfredo Edgar Gonzales Sanches, teniente PNP, encargado del área de operaciones, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28 y 30 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP San José no realizó Operativos Policiales para el periodo 2023 - 2024; como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º03
Ítem 18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30 del Formato n.º 01: COMISARÍAS –
SERVICIOS POLICIALES

ITEM	PREGUNTA	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales en su jurisdicción. (a) Si (b) No	Si	
17	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte operativo de Operativos Policiales.	488 Operativos	Control de Identidad
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo (a) Si (b) No	No	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana (a) Si (b) No	No	
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. (a) Si (b) No	No	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial (a) Si (b) No	No	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero (a) Si (b) No	No	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco (a) Si (b) No	No	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo (a) Si (b) No	No	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten (a) Si (b) No	No	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles (a) Si (b) No	No	
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje (a) Si (b) No	No	
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución (a) Si (b) No	No	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prohibición (a) Si (b) No	No	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias - Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Inciso a, literal b modalidad de entrega, título 3, sección B, 3000422 Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas del Programa Presupuestal 0030 – Reducción de Faltas y Delitos que afectan la seguridad ciudadana.**

b. Modalidad de entrega

1. Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarias básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

a. Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarias para reducir los delitos y faltas. Las Comisarias básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje, prostitución, pirotécnico, entre otros.

La situación expuesta, afectaría la reducción de delitos y faltas ya que no se realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza, lucero, reten, bandas juveniles, pandillaje, prostitución, pirotécnico.

5.3 COMISARÍA NO CONTARÍA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP San José, se solicitó información relacionada al equipamiento de la Comisaría, para lo cual se aplicó el Formato n.º 04: Comisarias - Equipamiento.

Al respecto, Alfredo Edgar Gonzales Sanches, teniente PNP, en respuesta a la pregunta señalada en el ítem 1 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP San José no cuenta con ningún vehículo motorizado, impidiendo ejecutar el servicio de patrullaje motorizado y no tener un mayor radio de acción; como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º04
ITEM 1 del Formato 04: COMISARIAS-EQUIPAMIENTO

I. EQUIPAMIENTO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje. a) Si ☒ No ☐ (Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 14.	No	

Fuente: Formato n.º 04: Comisarias - Equipamiento de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 que aprueba el "Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo."**
Capítulo I
Definición del Patrullaje Motorizado
D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado
(...)
6. Vehículos.

La situación expuesta, afectaría la reducción de delitos y faltas, ya que no se realizan patrullajes por la falta de movilidades motorizadas.

5.4 LA COMISARÍA PNP SAN JOSÉ NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCION DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

De la verificación física realizada a las instalaciones de la comisaria el 15 de febrero de 2024, específicamente al área de atención al público, se ha evidenciado que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el Formato n.º 06 Comisarias - Discapacidad; hechos que se detallan a continuación:

Respecto a la zona de espera, señalización y servicios higiénicos:

Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.9 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los

asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.

Al respecto, la comisión de control, verifico que la comisaría no cuenta con zona de espera, ya que su área es reducida.

Imagen n.º6

Verificación de atención para personas con discapacidad no cumple con medidas mínimas



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias - Discapacidad de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En relación al ingreso a la comisaria se puede constatar que el acceso o el límite de la propiedad hasta la zona de espera o área de atención al público presenta desniveles, y carece de rampa que permitan su acceso, impidiendo que una persona con discapacidad acceda fácilmente a la entidad mencionada como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º7
Verificación de atención para personas con discapacidad no cumple con medidas mínimas



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias - Discapacidad de 15 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En relación a los servicios higiénicos, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, sin embargo, la Comisión de Control, identificó que, la Comisaría no cuenta con un (1) SSHH para personas con discapacidad, tampoco existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de personas con discapacidad dentro de los servicios higiénicos de varones y damas. Dicha situación se corrobora en la aplicación del Formato n.º6: Comisarias – Discapacidad, conforme se corrobora en la siguiente imagen:

Imagen n.º8
Ítem 38 del Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, ☒ No (Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 52. Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. sshh. exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los sshh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.	No	No, son ambientes para usuarios generales.

Fuente: Formato n.º 06: Comisarias - Discapacidad de 15 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme los hechos expuestos, se denota que la comisaria no viene cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, a fin de contar con ambientes que permitan el desplazamiento seguro, afectando a los usuarios con discapacidad su derecho a la accesibilidad en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

Los hechos descritos no consideran la normativa vigente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, según sea el caso, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño, alcance de objetos y formatos alternativos de comunicación.*
- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.”*

“(…)

SUB-CAPÍTULO III

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:”

“(…)

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente: a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.”

La situación expuesta, limita la atención de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad e igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José - 2024, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situación Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José – 2024, se han advertido (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José - 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José – 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José – 2024
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Pedro de Lloc, 22 de febrero de 2024.

Felipe Ausberto Carrasco Millones
Supervisor

Lisbeth Jannet Polo Liñan
Jefe de Comisión

Hugo Martín Padilla Estela
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pacasmayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA PNP SAN JOSÉ - 2024.

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DE PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º1: Comisarías – Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA NO EJECUTA TODOS LOS OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º1: Comisarías – Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

3. COMISARÍA NO CONTARÍA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

Nº	Documento
1	Formato n.º2: Comisarías – Equipamiento de 15 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA PNP SAN JOSÉ NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCION DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Nº	Documento
1	Formato n.º6: Comisarías – Discapacidad de 15 de febrero de 2024.

San Pedro de Lloc, 22 de febrero de 2024

OFICIO N° 0184-2024-MPP/OCI

Señor
Jose Antonio Zavala Chumbiauca
Jefe
Región Policial La Libertad
Jr. Bolognesi Nro.428
La Libertad /Trujillo/Trujillo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0421-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría PNP San José - 2024"

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0421-SVC, en el cual se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, aspecto que resulta de competencia de la Entidad a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PADILLA
ESTELA Hugo Martín FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 09:24:13 -05:00

Hugo Martín Padilla Estela
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pacasmayo



Acuse de recepción de documento

1 mensaje

MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>
Para: ocimuniprovipacasmayo@gmail.com

22 de febrero de 2024, 11:10 a.m.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Estimado(a) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Hago de su conocimiento que, su documento con el **ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 011-2024-OCI/0421-SVC ha sido recibido con éxito. En breve recibirá en el correo electrónico consignado en la sección Primera del Formulario de la MPD-PNP, la confirmación del registro del documento con un número de RUD (Registro Único Digital), en señal de cargo de registro.

COMUNICADO:

La plataforma Mesa de Partes Digital de la PNP está disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluido feriados.

Atentamente,
Mesa de Partes Digital
Policía Nacional del Perú
E-mail: mpd@policia.gob.pe

IMPORTANTE:

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor **NO RESPONDA** este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"